

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al escrito allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, a través del cual aporta el avalúo del vehículo de placa LES958, el cual se agrega al expediente sin ninguna consideración por cuanto el proceso se encuentra terminado.

Por lo anterior, el Despacho, **RESUELVE:**

Único. Agregar a los autos para que obre y conste, el escrito anterior allegado por la apoderada de la parte demandante sin ninguna consideración, por cuanto el proceso se encuentra terminado.

NOTIFIQUESE,

{Firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

-46

La presente providencia se notifica por anotación en **Estado No.65** fijado hoy **07-05-2024**
En constancia de lo anterior,
DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4f3ed8bb57e4eaec3959e013ecd3ce7f16e3432de4044bb8d3b8d9ad4950031**

Documento generado en 06/05/2024 03:24:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>